
BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número.—Telegrama de Felicitación á Su Santidad y contestación al mismo.—Encíclica de León XIII sobre la Democracia cristiana (*texto castellano*).—Edicto de oposición á la Abadía de Soria.—Circular del Ilmo. y Rvmo. Prelado, dispensando la aplicación de la *Misa pro populo* en las fiestas suprimidas.—Consultas y respuestas sobre el Jubileo.—Aviso de la Secretaría de Cámara acerca de los Santos Oleos.—Otro de la misma sobre colecta de Viernes Santo.—Crónica Diocesana: Fiesta de Santo Tomás y Actos públicos en el Seminario.

BENDICION DE SU SANTIDAD.

Por el autorizado conducto de Su Eminencia el Señor Cardenal Secretario de Estado, dirigimos á Nuestro Santísimo Padre Leon XIII, con motivo de los Aniversarios de su nacimiento y Coronación, respetuoso telegrama de felicitación, en nuestro nombre y en el del Clero y fieles Diocesanos, habiendo tenido el honor de recibir el siguiente en contestación.

Roma 5-; 5, 45.

Reciba con Clero, fieles Osma expresión vivo agradecimiento bendición de Su Santidad.

De todo corazón agradecemos y con respeto profundísimo recibimos la Bendición Apostólica, que Nos llena de santo gozo y consuelo, como también

los experimentarán nuestros amados Sacerdotes y fieles, reiterando con tan dichoso motivo nuestras protestas de amor filial é inquebrantable adhesión al gran Pontífice reinante.

† JOSÉ MARÍA, *Obispo de Osma.*

CARTA ENCICLICA

de Nuestro Santísimo Señor León, por la divina Providencia Papa XIII,
á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios
de los lugares que están en paz y en comunión con la Sede Apostólica.

LEÓN PAPA XIII

VENERABLES HERMANOS

SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN.

Las graves controversias acerca de las cuestiones económicas que desde ya hace mucho tiempo y en más de una Nación agitan los ánimos, de tal modo se propagan y enardecen, que no sin motivo suspenden el juicio y ponen en cuidado el ánimo aun de las personas más prudentes. Opiniones falaces, sobremanera extendidas en orden, así á teorías filosóficas, como á la vida práctica, introdujeron tales controversias. Después los nuevos auxilios que en los tiempos modernos recibieron las artesútiles, la rapidez en las comunicaciones y los instrumentos de todo género con que se ha conseguido aumentar las ganancias, disminuyéndose el trabajo, han venido á exacerbar el conflicto. Por último, excitada la pugna entre ricos y pobres por las malas pasiones de hombres turbulentos, las cosas han llegado á tal extremo, que agitados los pueblos con turbaciones más y más frecuentes, parecen también amenazados de calamidades espantosas.

Ya Nós, desde los primeros días de Nuestro Pontificado, advertimos el peligro que por esta parte amenazaba á la sociedad civil, y juzgamos deber Nuestró avisar á los católicos del grande error que encierran las invenciones del socialismo, y de la ruina que de él puede venir, no sólo á los bienes de la vida, sino también á la probidad de las costumbres y á los sagrados intereses de la Religión. Tal era el objeto de Nuestras Letras en-

cíclicas *Quod apostólici muneris*, que dimos el día 28 de Diciembre de 1878. Mas como los peligros fuesen cada vez mayores, Nös con mayor empeño Nos esforzamos en acudir á ellos con la oportuna providencia, dando así mismo las Letras *Rerum novarum* el día 25 de Mayo de 1891, donde extensamente tratamos de los derechos y deberes conque entrambas clases de ciudadanos, á saber, los que poseen el capital y los que ponen su trabajo, deben de convenir entre sí, mostrando asimismo, conforme á los preceptos evangélicos, los remedios que han parecido más eficaces para dirimir el conflicto entre esas dos clases suscitado.

Gracias á Dios Nuestra confianza no se ha visto frustrada, pues que hasta aquellos mismos, cuyas opiniones no concuerdan con el juicio de los católicos, obligados por la fuerza que posee la verdad, han reconocido en la Iglesia la virtud con que atiende benéfica á todas las clases sociales, singularmente á la de los que sufren el rigor de miserable fortuna. Por su parte, los católicos han percibido copioso fruto de Nuestra enseñanza, porque sobre haber recibido con ella nuevo aliento y mayores fuerzas para proseguir sus óptimas empresas, han visto la luz que anhelaban, merced á la cual han podido consagrarse más seguramente y con éxito más feliz á esta clase de estudios. Se siguió también que las diferencias de opinión que habia entre los católicos desapareciesen en parte, ó por lo menos, se mitigasen, de tal modo que no impidiesen la acción común para procurar el bien de la clase proletaria, allí donde eran más necesarios los esfuerzos de todos. Tales son los auxilios prestados á los que carecen de iniciativa, y que llaman secretariado del pueblo; las cajas rurales de crédito; las sociedades de socorros mútuos; las ordenadas a remediar las necesidades consiguientes á los infortunados accidentes del trabajo; las asociaciones de obreros y otros auxilios de sociedades y de obras.

Así, pues, bajo los auspicios de la Iglesia se inició entre los católicos una comunidad de acción y una solicitud de instituciones en auxilio del pueblo, tan cercado de asechanzas y peligros como de trabajos y penuria. En un principio esta manera de beneficencia popular no fué de ordinario designada con ningún nombre; algunos le dieron el de *socialismo cristiano*; pero este nombre y los derivados de él cayeron luego, y no sin razón,

en desuso. Después á muchos pareció bien denominar *acción cristiana popular*, y no sin razón. En algunas partes los que se ocupan en esta obra, son llamados *cristianos sociales*; pero en otras es denominada *democracia cristiana*, así como los que se dedican á ella son llamados *demócratas cristianos*; por el contrario, la que los socialistas anhelan, es la *democracia social*. De estas dos últimas denominaciones, ya que no la primera, es decir, la de *cristianos sociales*, pero la segunda, ó sea *democracia cristiana*, suena mal en los oídos de muchos buenos, á los cuales parece ver en este nombre algo de ambiguo y peligroso.

Temen á este nombre por más de una razón, recelando de una parte que con él se puede encubrir un fin político, á saber, establecer el régimen democrático ó preferir la democracia sobre las demás formas de Gobierno; y de otra, que así aparezca apocada la virtud de la Religión cristiana, reduciéndose sus miras á la conveniencia y provecho de la plebe, sin mirar al bien de las demás clases. Temen además que bajo ese especioso nombre se oculte el propósito de substraerse á las autoridades legítimas en el orden civil y en el eclesiástico. Pues como en estas controversias suele haber exceso y alguna que otra vez acrimonia, deber Nuestro es ponerles límites, definiendo lo que hayan de sentir los católicos acerca de esta materia; además de lo cual es razón también prescribir á su acción ciertas normas que la hagan más extensa y saludable.

Qué pretende la *democracia social* y qué conviene que quiera la *democracia cristiana*, cosas son acerca de las cuales no cabe duda alguna. Porque la primera, aunque el exceso del error sea en unos mayor que en otros, pero en muchos llega á tal extremo de malicia, que no hacen cuenta alguna con el orden sobrenatural. buscando exclusivamente los bienes corporales y terrenos y poniendo toda la felicidad humana en adquirir tales bienes y gozar de ellos. De aquí que la autoridad resida según ellos en la plebe, para que, suprimidos los grados entre las clases sociales y nivelados los ciudadanos, se establezca entre ellos la igualdad económica; de aquí la abolición del derecho de propiedad, y que la hacienda y fortuna de los unos, y los mismos medios para la producción de la riqueza, sean poseídos de todos en común.

Por el contrario, la *democracia cristiana*, por el mis-

en desuso. Después á muchos pareció bien denominarla acción cristiana popular. En algunas par-

mo hecho de llamarse cristiana, debe estribar en los principios establecidos por la fé divina, como en su fundamento, mirando de tal suerte al interés de los pequeños, que se procure su perfeccionamiento moral en orden á los bienes eternos para cuya posesión han sido criados. Así que á los ojos de la democracia cristiana no hay cosa alguna más santa que la justicia; el derecho de adquirir y de poseer proclámalo ella según toda su integridad; defiende asimismo la diferencia que media entre las clases sociales, y la tiene por muy propia de toda sociedad bien constituida; y quiere por último, que la forma y naturaleza del consorcio humano sean las que el mismo Dios, su adorable autor, ha establecido. De donde se sigue claramente que entre la democracia social y la cristiana no hay nada común: la una de ellas difiere de la otra tanto como dista el socialismo de la profesión de la ley cristiana.

Pero no es lícito torcer el sentido de la expresión democracia cristiana aplicándola al orden político; pues aunque *democracia*, según su significación literal y el uso de los filósofos, quiere decir régimen popular, más en la presente materia ese nombre debe entenderse de modo que, dejado todo concepto político, únicamente signifique la misma acción benéfica cristiana en provecho del pueblo. Porque como los preceptos de la ley natural y del Evangelio exceden por sí mismos á todos los hechos humanos, es imposible que dependan por modo alguno de ningún régimen civil, antes pueden convenir con cualquiera régimen que no se oponga á la honestidad ni á la justicia. Son, pues, y permanecen ajenos enteramente tales preceptos de las opiniones de los partidos y de las mudanzas de los sucesos, de forma que cualquiera que sea la constitución de la república, los ciudadanos puedan y deban cumplir aquellos mismos preceptos en que se les manda amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á sí mismos. Esta fué la disciplina constante de la Iglesia; así se condujeron siempre los Romanos Pontífices al tratar con los Estados, cualquiera que fuese la forma de su respectivo gobierno. Presupuesto lo cual, la acción y la intención de los católicos al promover el bién de la clase proletaria, no debe mirar por modo alguno á querer y tratar de introducir una manera de régimen político en vez de otra.

Por modo semejante debe removerse de la democracia cristiana otro inconveniente, que es cuidar el bien y provecho de las clases más humildes; de tal modo, que parezcan preteridas las superiores, de las cuales no tiene menos necesidad que de las otras el Estado para su conservación y perfeccionamiento. A esta necesidad provee la ley de la caridad de que hemos hablado antes; porque esta ley abraza á todos los hombres de todo grado como á miembros de una sola idéntica familia, como hijos de un bondadosísimo Padre, redimidos por el mismo Salvador y llamados á la misma eterna herencia. Esta es la doctrina y aviso del Apóstol: *Uno solo es el cuerpo y uno solo es el Espíritu, como una es la esperanza de vuestra vocación. Uno es el Señor, una la fe, uno el bautismo. Uno el Dios y Padre de todos, el cual, es sobre todos y gobierna todas las cosas, y habita en todos nosotros* (1).

En razón, pues, de la nativa conexión de la plebe con las demás clases y de la más estrecha unión con que la junta con ellas la fraternidad cristiana, toda la diligencia que se emplea en ayudar á las clases inferiores, influye ciertamente en las demás; lo cual se echa mejor de ver observando que para obtener en este orden un éxito feliz, conviene, y es preciso que sean aquellas clases llamadas á tomar parte en la obra.

Guárdense juntamente todos de ocultar bajo el nombre de democracia cristiana el propósito de insubordinación ú oposición á las autoridades legítimas. La ley natural y la cristiana prescriben el respeto á las diversas potestades civiles y la obediencia á sus preceptos justos. Lo cual, para que sea conforme con la dignidad de hombre y de cristiano, debe hacerse sinceramente y como un deber, ó sea por conciencia, como lo amonestó el Apóstol cuando dijo. *Toda persona está sujeta á las potestades superiores*, No se conduce (2), pues, cristianamente el que rehusa someterse á aquellos que en la Iglesia están revestidos de autoridad, y en primer término á los Obispos que, salva la universal autoridad del Pontífice Romano, *han sido puestos por el Espíritu Santo para apacentar la Iglesia de Dios adquirida por él con su propia sangre* (3).

Así, el que se conduzca de otro modo, sepa que olvi-

(1) Ephes., IV, 4-6.

(2) Actos, XX, 28.

(3) Rom, XIII, 1-5.

da aquel gravísimo precepto del mismo Apóstol: *Obedeced á vuestros Prelados, y estadles sumisos, ya que ellos velan, como que han de dar cuenta á Dios de vuestras almas* (1).

Palabras son estas que importa sobremanera sean gravadas por los fieles en lo íntimo de su corazón, y perfectamente cumplidas en la conducta de su vida: los Sacerdotes, considerándolas muy diligentemente, no cesen de inculcarlas en los demás, no sólo exhortándolos con palabras, sino principalmente con su ejemplo.

Explicados estos puntos de doctrina que ya antes de ahora en ocasión oportuna esclarecimos, esperamos que desaparezca cualquiera diferencia cuanto al nombre de democracia cristiana, y con ella toda sospecha de peligro en la cosa significada por este nombre. Y con razón lo esperamos. Porque dejadas aparte las opiniones de algunos acerca de la naturaleza y los efectos de la democracia cristiana, en las cuales no deja de hallarse alguna exageración ó algún error, no habrá nadie que censure una acción que, según la ley natural y la divina, mira únicamente á ayudar á los que viven del trabajo de sus manos, de suerte que sea su vida menos penosa, y que gradualmente vayan teniendo con que proveer á sus necesidades; á que así dentro como fuera de sus hogares cumplan libremente los deberes de las virtudes y de la Religión; á que se persuadan que no son animales, sino hombres, cristianos, no paganos; y por tanto, á que se encaminen con mayor facilidad y anhelo á aquella única cosa necesaria, que es el fin último para el cual hemos nacido. Verdaderamente este es el fin, esta la empresa de los que quieren con toda su alma aliviar al pueblo cristiano y salvarlo de la peste del socialismo.

Muy de propósito hemos hecho mención aquí de los deberes morales y religiosos. Piensan equivocadamente algunos, y hacen que muchos crean que la llamada *cuestión social* es solamente cuestión económica, cuando es, por el contrario, certísimo que principalmente es cuestión moral y religiosa, y por esta razón es preciso resolverla de conformidad con las leyes de la Religión y de la moral. Duplicad, enhorabuena, el jornal del trabajador, reducid el precio de los generos ó cosas que consume; pero si con esto dejáis que se empape en cier-

(1) Ad Hebr., XIII, 17.

tas doctrinas y que se mire en ciertos ejemplos que inducen á perder el respeto debido á Dios, y á la corrupción de las costumbres, sus mismos trabajos y ganancias pararán en miserable ruina. La experiencia de todos los días enseña que gran parte de los obreros, aunque con menos trabajo obtengan mayor salario, si su conducta es depravada y están privados de religión, viven de ordinario en deplorable miseria. Quitad de los ánimos los sentimientos que son el fruto de la educación cristiana; quitadles la previsión, la moderación, la parsimonia, la paciencia y otras virtudes morales semejantes, dictadas por la recta razón, y veréis que aun los mayores esfuerzos para obtener las comodidades de la vida se convertirán en nada. Y esta es ciertamente la causa porque Nós jamas hemos exhortado á los católicos á fundar sociedades y otras instituciones que proporcionen más feliz porvenir á la clase pobre, sin recomendarles juntamente que las funden bajo los auspicios de la Religión y les den el valor que de ella procede.

Tanto más digna de alabanza Nos parece la acción benéfica de los católicos para con los proletarios, cuanto que esta acción se despliega en el mismo campo en que la caridad, acomodándose á las exigencias de los tiempos, ejercitó siempre su acción con éxito feliz bajo la amorosa inspiración de la Iglesia. Esta ley de mutua caridad, que es como un complemento de la de justicia, no sólo obliga á dar á cada uno lo que es suyo, y á no violar el derecho de los demás, sino también á favorecerse unos á otros, no en palabras y con la lengua, sino con la obra y con verdad (1), acordándose de la sentencia que Cristo dictó amorosamente á los suyos: *Un nuevo mandamiento os doy y es: Que os améis unos á otros; y que del modo que yo os he amado á vosotros, así también os améis reciprocamente.* (2) Y tal cuidado por el auxilio mutuo, aunque sobre todo implica el de los bienes no caducos de las almas, pero no debe olvidarse de las necesidades y auxilios de la vida. Á este propósito conviene recordar que cuando los discípulos del Bautista preguntaron á Cristo: *¿Eres tú el Mesías que ha de venir, ó debemos esperar á otro?* El mismo Cristo, para mostrar el motivo de la misión que le había sido confiada entre los hombres, presentó la razón de la caridad refiriéndose á la sentencia de Isaías: Los ciegos ven, los cojos andan, los le-

(1) Joan., I, III, 18.

(2) Idem., I, XIII, 34.

prosos quedan limpios, los sordos oyen, los muertos resucitan, se anuncia el Evangelio á los pobres. (1) Y discurriendo sobre el juicio final y la distribución de los premios y de las penas, declaró que atendería especialmente á aquella caridad con que los hombres se hubieren recíprocamente tratado. Y no puede menos de maravillarse que pasara en ese punto en silencio las obras espirituales de caridad, acordándose sólo de las de beneficencia corporal. *Porque yo tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; era peregrino, y me hospedasteis* (2).

Con estas lecciones de las dos maneras de caridad, espiritual y corporal, Jesucristo juntó sus propios ejemplos, tan ilustres en los ojos de todos, siendo muy grato recordar el grito de su corazón paternal: *Misereor super turbam. Me da compasión esta multitud de gentes* (3), y la voluntad de socorrer aquella necesidad hasta haciendo un milagro. De esta su grande misericordia queda este hermoso encomio: *El cual ha ido haciendo beneficios por todas partes y ha curado á todos los que estaban bajo la opresión del demonio.* (4) Los Apóstoles siguieron desde el principio, con religiosa diligencia, esta divina escuela de caridad, y los que después abrazaron la fé, hallaron maneras varias de instituciones para remediar todo género de miserias humanas. Tales instituciones, favorecidas con incesantes incrementos, son á la verdad preclaro y propio ornato del Cristianismo y de la civilización que de él procede; los hombres rectos no se cansan de admirarlas, tanto más, cuanto que en todos y cada uno de ellos hay propensión hacia el propio interés y á no curarse del provecho del prójimo.

Y cuenta, que de estos modos de ejercitar la beneficencia no debe excluirse la distribución del dinero en limosnas, según aquella palabra de Jesucristo: *Dad limosna de lo vuestro que os sobra.* (5) Los socialistas la reprobaban y quisieran suprimirla por injuriosa contra la nobleza ingénita del hombre. Mas cuando se hace la limosna conforme á las normas del Evangelio y según es uso entre cristianos, ni alimenta la soberbia en el que la da, ni avergüenza á los que la reciben. Tan lejos está de ser indecorosa en el hombre la limosna, que antes sirve para estrechar los vínculos de la sociedad humana, fo-

(1) Matth., XI, 5.

(2) Idem, XXVI, 35.

(3) Marc., VIII, 2.

(4) Act., X, 48.

(5) Luc., XI, 41.

mentando la mutua benevolencia. No hay, á la verdad, ninguno tan abastecido de riquezas que no necesite de otro, ni hay nadie tan absolutamente pobre que no pueda ayudar en algo á alguno. De esta manera, la justicia y la caridad, con la equidad y mansedumbre de Jesucristo, abrazan por modo maravilloso el cuerpo entero de la sociedad humana, y á los miembros de este cuerpo los guían providencialmente á la consecución del bien individual y del bien común.

Cede además en honor y justa alabanza de la caridad el subvenir á las necesidades de las clases ínfimas, no ya sólo con auxilios transitorios, sino además por medio de instituciones permanentes, porque en ellas tienen los necesitados ventajas más estables y seguras. Y todavía es más recomendable el propósito de infundir en los artesanos y obreros el espíritu de parsimonia y previsión de forma que les sea dado, andando el tiempo, proveer, en parte al menos, á sus necesidades: lo cual, aliviando en los ricos el peso del deber para con los pobres, contiene á la vez cierta manera de decoro en los proletarios.

pues al paso que los estimula para que se preparen un porvenir más risueño, los aparta de los peligros, reprime en ellos el ímpetu de las pasiones y los pone en la recte senda de la moral. Con que siendo tan grande la utilidad que de aquí se sigue, y tan apropiada á nuestros tiempos, razón es que la caridad de los buenos se ordene á este fin con discreción y presteza.

Quede, pues, bien sentado que esta acción de los católicos en favor y para auxilio del pueblo hace perfecta consonancia con el espíritu de la Iglesia y refleja admirablemente los ejemplos que ella nos ha dado. Poco importa que este conjunto de obras buenas corra bajo el nombre de *acción cristiana popular* ó se denomine *democracia cristiana*, con tal que se observen, junto con el obsequio que les es debido, y en toda su integridad, los avisos y documentos que hemos dado. En cambio importa mucho en negocio tan grave que se conserve entre los católicos la unidad de miras y la concordia de voluntad y de acción. Y no importa menos que esta misma acción, multiplicados los auxilios de hombres y de cosas, crezca y se dilate.

Será principalmente necesario procurar la benévola cooperación de aquellos que por su nacimiento, por sus recursos, por la cultura de su ingenio y por su educación,

gocen de mayor autoridad. Faltando este concurso, muy pocas obras podrán emprenderse de cuantas conducen al bien anhelado del pueblo: por el contrario, el camino que conduce á él será tanto más breve y seguro, cuanto mayor sea el número de los que cooperen y más intensa la cooperación. Quisiéramos considerasen que no están exentos de procurar la suerte de los que viven en el grado ínfimo, ni de descuidar de ellos, sino antes se hallan obligados en su favor. Porque el ciudadano no vive solamente para sí, más también para la comunidad; y así, lo que algunos no pueden prestar en obsequio del bien general, empléenlo otros con mayor largueza. De la gravedad de este deber da testimonio la superioridad misma de los bienes recibidos, á la cual se sigue ciertamente que ha de darse una cuenta más rigurosa á Dios, que los ha otorgado; y además, la declaración de la consideración del diluvio de males que, á no ser prevenidos con tiempo, haría al fin la ruina de todas las clases; así el que no piensa en socorrer á los miserables, convicto resulta de imprevisor, casi respecto de sí como de la misma comunidad.

Y no se tema que, si esta acción social, animada de espíritu cristiano, se dilata y prospera, se esterilicen y agosten otras instituciones hijas de la piedad y previsión de nuestros antepasados, y que duren largo tiempo y siguen floreciendo, ó que desaparezcan pasando á otras obras que las absorban, porque, lejos de acaecer esto, pues que así las unas como las otras están animadas de un mismo espíritu de religión y caridad, no siendo, por otra parte, opuestas entre sí, fácilmente podrán concertarse y unirse tan felizmente que puedan hacerse frente, en noble competencia de méritos, á las necesidades del pueblo y á los peligros, cada día más graves, que le amenazan.—La triste realidad clama y da agudos gritos diciendo que hay necesidad de valor y de unión, puesto que se viene encima un cúmulo inmenso de desventuras, y amenazan pavorosas catástrofes, por efecto, principalmente, del incremento que viene tomando la secta de los socialistas. Astutamente penetran sin ser notados en el corazón de los Estados, y en las tinieblas de ocultos escritos, excitan las muchedumbres á la sedición, y rechazando todo freno de religión, suprimen el nombre del deber y sólo hablan de derechos, exaltándolos con furor; y así inflaman á las turbas cada día más crecidas

de menesterosos, á quienes la propia miseria hace que caigan más fácilmente en la red del sofisma y sean arrastrados al error. Trátase, pues, aquí de los más graves intereses de la sociedad y de la Religión; todos los buenos deben defender como cosa sagrada el honor de entrambas.

Ahora, para que la concordia entre los ánimos tenga la deseada estabilidad, es todavía necesario abstenerse de todas las cuestiones que ofenden y dividen. Esquívase, por tanto, en artículos de diarios y en conferencias populares ciertas controversias muy sutiles que difícilmente hallan solución, y que para ser entendidas requieren capacidad suficiente y cultura no vulgar. Propio es de la humana flaqueza estar pendiente de la duda acerca de muchas cosas, y discordar en muchas opiniones; pero aquellos que con recto corazón buscan la verdad, conviene que en la incertidumbre de las disputas conserven igualdad de ánimo sereno, modestia y respetos mutuos, para que la discordia no penetre en la voluntad de ellos. Cualquiera que sea la opinión que profesen en alguna cuestión dudosa, tengan siempre el ánimo dispuesto á plegarse con religioso obsequio á las decisiones de la Santa Sede.

Esta acción de los católicos ejercitará, ciertamente, más extendido influjo si todas las sociedades, conservando empero la propia autonomía, se mueven siguiendo una sola dirección. En Italia esta dirección queremos que sea la de la obra de los Congresos y Comités católicos, que ya muchas veces han sido con razón elogiados por Nós, á los cuales Nuestro Predecesor y Nós mismo dimos el encargo de dirigir el movimiento católico bajo los auspicios de los Obispos y guiados por su autoridad. Hágase otro tanto en las demás naciones en donde haya centros semejantes á quienes legítimamente haya sido encomendado tal encargo.

Cosa es de por sí manifiesta cuánto deben trabajar los sagrados ministros en todo este género de obras que ligan directamente los intereses de la Iglesia y del pueblo cristiano, y cuán eficaces son para este fin los muchos medios de que disponen, su doctrina, prudencia y caridad. Nós mismo, más de una vez, hablando con eclesiásticos, hemos creído conveniente asegurarles que en nuestros días es oportuno llegarse al pueblo y comunicar saludablemente con él. Con más frecuencia aún,

de no mucho tiempo á esta parte, en Letras dirigidas á los Obispos y otras personas eclesiásticas (1), alabamos esta amorosa solicitud en favor del pueblo, diciendo de ella que es propia de uno y otro Clero. Pero háyanse en todo esto con gran cautela y prudencia, puestos los ojos en los ejemplos de los Santos. El pobrecito y humilde Francisco, el padre de los infelices, Vicente de Paúl y otros muchos en todas las edades de la Iglesia, acertaron á ordenar sus cuidados para con el pueblo de suerte que, sin engolfarse indiscretamente en esta ocupación, ni perderse á sí mismos de vista, atendieron con igual ardor á la perfección del espíritu. Y en este punto Nos place poner ante vuestros ojos más explícitamente una manera de acción en que, no solamente los eclesiásticos, sino todos los amigos de la causa del pueblo pueden, sin grande dificultad, hacerse muy beneméritos.

El cual consiste en inculcar con amor fraterno en el ánimo de los que hacen parte de él estos consejos: que se guarden enteramente de las sediciones y de los sediciosos; que respeten inviolablemente los derechos del prójimo; que ejecuten de grado y con el obsequio debido la obra que justamente demandan sus patronos; que no sientan aversión á la vida doméstica, fecunda en muchos bienes; que practiquen sobre todo la Religión y de ella tomen el más positivo consuelo en los trabajos y contradicciones de esta vida. Para conseguir mejor este fin, servirá, ciertamente, presentar ante sus ojos el singular modelo de la Santa Familia de Nazaret, y proponer el ejemplo de aquellos que de su misma suerte infeliz supieron aprovecharse para subir hasta la cumbre de la virtud; y, por último, fomentar la esperanza del premio que nos está reservado en una vida mejor.

Concluirémos ahora insistiendo de nuevo sobre un aviso que ya hemos dado. Así los individuos como las sociedades, al poner por obra cualquiera pensamiento concebido con este propósito, deben tener presente la plena obediencia que deben á la autoridad de los Obispos. No se dejen alucinar de un celo de caridad intemperante, el cual no es cierto, sincero, ni saludablemente fecundo, ni agradable á Dios, si tiende á menoscabar el deber de la obediencia.

(1) Al General de la Orden de los Hermanos menores á 26 de Noviembre de 1898.

Dios se complace en aquellos que, sacrificando sus propias opiniones, escuchan á los Prelados de la Iglesia como á El mismo, y asiste propicio en sus empresas, por arduas que sean, dándoles benignamente feliz éxito. Concuerdan con esto ejemplos de virtudes, singularmente de aquellos en que el cristiano se parece enemigo de la pobreza y los placeres y benévolo dispensador de lo superfluo en beneficio del prójimo y constantemente invicto. Porque estos ejemplos tienen gran fuerza para excitar saludablemente los ánimos del pueblo; fuerza tanto mayor, cuantos son más conspicuos los varones en quien se admiran.

Ved aquí, oh Venerables Hermanos, cuánto os exhortamos á obrar según la oportunidad de los lugares y de las personas, con toda la diligencia y solícitud que os es propia, acerca de lo cual queremos que confiráis juntos en vuestras acostumbradas reuniones. Háganse además sentir vuestra vigilancia y vuestra autoridad, regulando, enfrenando, resistiendo especialmente porque, so pretexto de bien, no se relaje el vigor de la disciplina eclesiástica ni se turbe el orden con que informó Jesucristo á su Iglesia. En la obra recta, concorde y progresiva de todos los católicos, se muestra más espléndidamente que la tranquilidad, orden y la verdadera prosperidad de los pueblos florecen principalmente bajo la dirección y con el favor de la Iglesia, á quien pertenece el santísimo oficio de amonestar, según los preceptos cristianos, á todos y á cada uno, persuadiéndoles á la observancia de ellos, á enlazar estrechamente con vínculos de caridad fraterna á los ricos y á los pobres, y á confortar los ánimos en los casos adversos.

La exhortación, tan llena de caridad apostólica, que San Pablo hacía á los romanos, da nuevo vigor á Nuestras amonestaciones y deseos: *Ahora, pues, hermanos míos, os ruego encarecidamente por la misericordia de Dios... transformaos con la renovación de vuestro espíritu... El que reparte limosna, déla con sencillez; el que preside, sea con solícitud; el que hace misericordia, hágala con alegría. La dilección no sea fingida; aborrecimiento del mal, amor del bien; amándoos mutuamente con fraterna caridad; previniéndoos unos á otros en haceros honor. En la solícitud no tardos; alegres por la esperanza; pacientes en la tribulación; asiduos en la oración; entrando á la parte en las necesidades de los Santos; practicando la hospitalidad. Alegrándose con*

los que se alegran; llorando con los que lloran; teniendo los mismos sentimientos el uno con el otro; no devolviendo mal por mal; teniendo cuidado de obrar bien, no sólo en los ojos de Dios, sino también en los de todos los hombres (1).

Como auspicio de tales bienes, descienda sobre vosotros, oh Venerables Hermanos, y sobre el clero y el pueblo que os están encomendados, la Apostólica Bendición, que con efusión de ánimo os damos en el Señor.

En Roma, junto á San Pedro, á 18 de Enero del año de 1901, vigésimotercero de Nuestro Pontificado.

LEON PP. XIII.

NOS EL DR. D. JOSE MARIA GARCIA ESCUDERO Y UBAGO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Osma, Camarero Secreto de Su Santidad, Se-
ñor de las Villas del Burgo, Ucero y las dos Quintanas-
Rubias, del Consejo de S. M. etc., etc.

HACEMOS SABER: Que, por fallecimiento del **Licenciado D. Gregorio Maria Gamarra y Hernando**, se halla vacante la Abadía de Nuestra Insigne Iglesia Colegial de Seria, cuya provisión pertenece á la Corona, previa oposición, según lo dispuesto por el último Concordato y Real Decreto de 27 de Junio de 1867, dado de acuerdo con el M. R. Nuncio Apostólico. En su virtud, por el presente llamamos á todos los que quieran oponerse á dicha Dignidad, para que dentro del término de **sesenta días**, contados desde la fecha de este Edicto, que concluirán en siete del próximo mes de Mayo, y cuyo plazo Nos reservamos prorrogar, comparezcan por sí, ó por Procurador con poder bastante, ante Nós y por medio de Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Los opositores han de ser Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología ó Derecho Canónico por Universidad de estos Reinos, Canónicamente aprobada, ó cuyos grados esten subsanados, por la de Bolo-

(1) Romanos, XII. 1-17.

nia, habiendo sido colegiales en el mayor de San Clemente de los Españoles, ó por alguno de los Seminarios Centrales: ser ó haber sido Canónigo en Iglesia Catedral, de Oficio en Colegiata, ó Cura párroco por espacio de ocho años, de los cuales dos al menos en parroquia de Ascenso; y presentarán los títulos de sus grados, con el de Orden Sacro superior, que hayan recibido, partida de Bautismo legalizada, licencia y testimoniales de sus respectivos Prelados, y relación de méritos; y, siendo regulares de cualquier órden, la habilitación competente original.

Vistos, examinados y aprobados estos documentos, serán admitidos los contenidos en ellos á los ejercicios, que tendrán lugar en Nuestra Santa Iglesia Catedral ante los Examinadores Sinodales que designemos, los cuales ejercicios, consistirán: para los Teólogos, en disertar en latín por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, sobre la conclusión que fijen, sacada de una de las tres distinciones del Libro 4.º del Maestro de las Sentencias, que les tocaren en suerte, respondiendo en la misma lengua á dos argumentos de media hora cada uno, propuestos por dos de sus coautores, á quienes argüirán por el mismo tiempo, y predicar en castellano una hora con término de cuarenta y ocho, sobre el capítulo del Evangelio que asimismo eligieren de los tres que salgan en suerte; y para los canonistas, en disertar y argüir en la misma forma que los teólogos sobre el capítulo de las Decretales de Gregorio IX, que eligieren entre los tres que salgan por suerte, y predicar asimismo como los teólogos. Aprobados que sean los ejercicios, procederemos enseguida con arreglo á lo demás que se dispone en el susodicho Real Decreto.

Tendrá el elegido, además de las obligaciones comunes á los señores Canónigos, la especial de la

cura de almas de la parroquia de San Pedro que está aneja á la expresada Dignidad, según el novísimo Concordato.

En testimonio de lo cual hemos acordado expedir el presente, firmado por Nos, sellado con el mayor de Nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno en Nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma á nueve de Marzo de mil novecientos uno.—† José María, OBISPO DE OSMA.—Por mandado de Su Sria. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, *Dr. Manuel María Vidal*, Canónigo Secretario.

CIRCULAR NÚM. 91.

Al cumplirse el trienio por el cual estábamos autorizado para dispensar á los Párrocos de la Diócesis de la aplicación de la *Misa pro populo*, en los días de fiesta suprimidos, elevamos preces á Su Santidad, pidiendo la prorrogación del Indulto.

Según la contestación que hemos recibido de la Sagrada Congregación, solamente pueden ser dispensados aquellos, *quorum Paroeciae redditus impares sint ad honestam sustentationem*.

En su virtud, y usando de las facultades que Nos han sido concedidas *ad triennium*, dispensamos por el presente año á los que se encuentren comprendidos en el Indulto, según la cláusula trascrita.

Burgo de Osma 11 de Marzo de 1901.

† EL OBISPO.

DUBIA

Apostolicae Sedi delata occasione Iubilaei Magni ad universum Orbem extensi.

I. An tempore praesentis Iubilaei liceat Confessariis pluries uti facultatibus extraordinariis eisdem concessis erga eundem

poenitentem, qui nondum omnia opera iniuncta adimplevit ad Iubilaei indulgentiam lucranda?

SSmus, respondendum mandavit: Affirmative.

II. An in locis ubi processiones in viis publicis non permittuntur, possint, ad effectum reducendi visitationum numerum, processionibus aequiparari coadunationes corporum moralium et aliorum fidelium qui in designatis Ecclesiis, hora prestituta, sub proprii Moderatoris et respective sub proprii Parochi vel alterius Sacerdotis ab eo deputati ductu, colliguntur, ut ibidem una simul visitationes peragant?

SSmus., attentis praesentium temporum adiunctis, ex speciali gratia benigne indulget ut, in locis in quibus processiones non permittuntur, visitationes prout exponitur peractae habeantur tamquam processionaliter factae.

III. An pro iis qui degunt in locis ab Ecclesia Parochiali valde dissitis possit ab Ordinario alia Ecclesia vel publicum Oratorium facilioris accessus ad visitationes peragendas designari?

R. De speciali gratia SSmi.: Affirmative.

IV. An sex menses ad quos extensum est Iubilaeum extra Urbem debeant necessario esse continui, vel possint ab Ordinario interpolari et dividi per partes infra annum?

R. Affirmative ad 1^{am} partem: negative ad 2^{am}. Nihilominus SSmus. benigne indulget ut Ordinarii, interveniente gravi et legitima causa, possint pro suo prudenti arbitrio semestris tempus in partes dividere; ita tamen ut una tantum vice Iubilaeum acquiri valeat, licet opera ipsa iniuncta possint distribui per designatos ab Ordinario menses.

V. Nonnullis Episcopis gratiam implorantibus ut unica Confessione et Communionem satisfieri possit praecepto Ecclesiae et operi iniuncto ad Iubilaeum lucrandum, SSmus. minime annuendum censuit.

Datum Romae in S. Poenitentiarum die 25 Ianuarii 1901.—
S. CARD. VANNUTELLI POENITENTIARIUS MAJOR.—R. CELLI S.
Poenitentiarum Substitutus.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

Contando con el favor divino, nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado celebrará solemnemente de pontifical en la Santa Iglesia Catedral

el día 4 del próximo mes de Abril, *Feria V in Coena Domini*, verificando *inter Missarum solemnias* la consagración de los Santos Oleos. Para que sean conducidos á las cabezas de Arciprestazgo con la reverencia debida, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Cada uno de los Sres. Arciprestes enviará un Presbítero, ó á lo menos ordenado *in sacris*, provisto de las correspondientes ampollas de capacidad bastante, limpias y bien acondicionadas, para que recoja los que han de distribuirse á las parroquias del respectivo distrito, si bien se autoriza el que un mismo individuo pueda ser portador de las ampolletas de más de un Arciprestazgo, si así lo convinieran entre sí los Sres. Arciprestes.

2.º Los comisionados habrán de traer un oficio del Arcipreste, que les acredite de tales, y con él se presentarán en esta Secretaría de Cámara antes de la una de la tarde del Miércoles Santo, debiendo venir dispuestos á revestirse de ornamentos sagrados, si así lo dispusiere el Sr. Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral.

3.º A fin de que se cumpla exactamente lo dispuesto por las sagradas rúbricas en cuanto á la bendición de la pila baptismal en el Sábado Santo, los comisionados saldrán de esta Villa el mismo Jueves y los párrocos cuidarán de acudir el Viernes á la cabeza del Arciprestazgo con sus crismas á recoger la parte de Santos Oleos que les corresponda.

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1901.—DOCTOR MANUEL MARÍA VIDAL, *Canónigo Secretario*.

Colecta de Viernes Santo.

En cumplimiento de lo ordenado y decretado *in perpetuum* por Su Santidad el Papa León XIII en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887; Su Sria. Ilma. y Rvma., el Obispo, mi Señor, me ordena recordar á los Sres. Curas de la Diócesis, la obligación de verificar el Viernes Santo la piadosa colecta para las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén, explicando á sus feligreses el objeto de estas limosnas y remitiéndolas cuanto antes á esta Secretaría para hacerlas llegar á su destino.

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1901.—DOCTOR MANUEL MARÍA VIDAL, *Canónigo Secretario*.

CRÓNICA DIOCESANA.

Fiesta de Santo Tomás y Actos públicos en el Seminario Conciliar.

Como en años anteriores, los alumnos de este Centro de enseñanza celebraron solemnes fiestas Religiosas en honor de su excelso Patrono el Angel de las Escuelas, Santo Tomás de Aquino. A las siete de la mañana del día del Santo tuvo lugar la Misa de Comunión general, en la que todos los alumnos internos y externos del Establecimiento recibieron el Pan de los Angeles. A las once de la misma, celebróse la solemne, con asistencia del Ilmo. y Rvmo. Prelado, acompañado de varios Sres. Capitulares y del Claustro de Profesores del Seminario. Ofició el M. I. Sr. D. Pedro Penzol, Provisor y Vicario General del Obispado, y el Catedrático D. Gregorio Monje hizo un elocuente panegírico del Santo, poniendo de relieve en bella y elegante frase la admirable sabiduría que brilló en Santo Tomás de Aquino, adquirida en el amor de Dios y ejercicio de las virtudes.

El día 14 tuvieron lugar en el mismo Establecimiento los Actos públicos de Teología y Filosofía, correspondientes al segundo tercio del Curso Académico. En el primero, el alumno de tercer año D. Jesús García pronunció una bonita disertación, defendiendo la Tesis *Dantur peccata diversa tam ratione gravitatis quam ratione speciei*, y le arguyeron en forma silogística D. Eloy Marañón y D. Candido Orcajo. El alumno de primero de Filosofía D. Angel Ruiz defendió la proposición *Omne agens agit propter finem, immo propter ultimum finem*, presentándole sus argumentos D. José Soriano y D. Emilio Cardenal.

El Ilmo. y Rvmo. Prelado, que presidió el de Teología, después de ampliar los argumentos presentados, dirigió breves palabras á los Alumnos haciendo en ellas constar lo complacido que quedaba del aprovechamiento de los mismos.